

50204

11910

fuw
12-11-98
1210
Archivo
17-11-98

Quito, 9 de noviembre de 1998

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia **certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales** de la compañía "EXPIMTEX CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 22 de abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de mayo de 1998, mediante la cual la señora Enma Violeta Cordero Zamora ha procedido a transferir 400 participaciones sociales en favor de la señora Ester Escobar Durán.

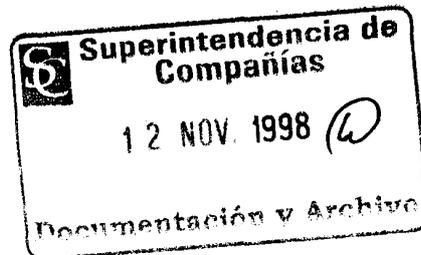
Durán
17-11-98
16:30

A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,

INGRESADO AL SISTEMA
f

Amalio Puga
Abg. Amalio Puga Elizalde
Matrícula No. 5874



1 para contratar y poder obligarse, a quienes de
2 de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura-
3 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor li-
4 teral y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R

5 N O T A R I O : En el registro de escrituras pú-
6 blicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente
7 que contiene una cesión de participaciones socia -
8 les al tenor de las siguientes cláusulas: P R I _

9 M E R A : C O M P A R E C I E N T E S :- Comparecen

10 al otorgamiento de la presente escritura pública

11 la señora Enma Violeta Cordero Zamora de Moscoso

12 y su cónyuge Doctor Guillermo Moscoso Chávez, y

13 la señora Esther Escobar Durán. Los comparecien

14 tes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la-

15 señora Esther Escobar que es de nacionalida chi-

16 lena, de estado civil casados y domiciliados en

17 la ciudad de Quito.- S E G U N D A : A N T E C E

18 D E N T E S .- a) EXPIMTEX C. LTDA., se constitu

19 yó por escritura pública otorgada el veintisiete

20 de febrero de mil novecientos noventa y uno ante

21 el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de-

22 didamente inscrita en el Registro Mercantil del

23 mismo Cantón el veintiuno de marzo de mil nove -

24 cientos noventa y uno; b) La Junta General Extraor

25 dinaria y Universal de Socios de EXPIMTEX C. LTDA.,

26 en su sesión de veinte de abril de mil novecien-

27 tos noventa y cuatro, autorizó a la señora Enma

28 Violeta Cordero Zamora ceder cuatrocientas (400)

En
SO
LE
SO
PI
SE
S
PI
U
D
P
S
d
S
L
e
P
P
R
A
C
E
L
N
Vae

1 participaciones sociales en favor de la señora Es
2 ther Escobar Durán.- T E R C E R A ; C E S I O N
3 DE P A R T I C I P A C I O N E S .- Con los
4 antecedentes expuestos, la señora Enma Violeta -
5 Cordero Zamora, con el consentimiento de su cón-
6 yuge Doctor Guillermo Moscoso Chávez, cede en fa
7 vor de la señora Esther Escobar Durán, cuatrocientos
8 tas participaciones sociales de un mil sucres -
9 (S/.1.000,00) de valor cada una de la compañía -
10 EXPIMTEX C. LTDA. y la señora Esther Escobar -
11 Durán acepta la referida cesión de participacio-
12 nes sociales.- C U A R T A ; P R E C I O .- Las
13 partes establecen como precio de la compraventa
14 de participaciones sociales, el valor nominal de
15 ellas, es decir la suma de CUATROCIENTOS MIL SU
16 CRES, que la cedente declara recibir de la cesio
17 naria, en su totalidad motivo por el cual no -
18 tiene reclamación alguna que formular al respec
19 to.- Q U I N T A ; A C L A R A C I O N E S .- -
20 Se aclara que la señora Esther Escobar Durán se-
21 encuentra legalmente separada de bienes y disuel
22 ta la sociedad conyugal que mantenía con el se -
23 ñor José Ignacio Tobar Montenegro de conformidad
24 con la sentencia dictada por el señor Juez Cuar
25 to de lo Civil de Pichincha que en copia debida-
26 mente certificada se acompaña a la presente es -
27 critura pública. Así mismo se aclara que la re
28

1 ferida señora es de nacionalidad chilena pero que
2 ha sido calificada como inversionista nacional -
3 con el carácter de general, de conformidad con el
4 documento conferido por el Ministerio de Industrias
5 Comercio, Integración y Pesca que se incorpora a
6 la presente escritura pública. - Usted, señor No
7 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo . . . HASTA AQUI LA MINUTA que se halla fir
9 mada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Aboga
10 dò con Matrícula Número Mil trescientos setenta y
11 tres, la misma que los comparecientes aceptan y -
12 ratifican en todas sus partes, y leída que les -
13 fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,
14 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
15 doy fe.- firmado) Sra. Enma V. Cordero Zamora.- fir
16 mado) Dr. Guillermo Moscoso Chavez.- firmado) Sra ,
17 Esther Escobar Durán.- firmado) El Notario Doctor -
18 Rodrigo Salgado Valdez.

19 A CONTINUACION

20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****
27 * * * * *

28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"EMPIMTEX CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de abril de 1994, en el local social de la compañía siendo las 9:00 horas se reúnen los siguientes socios: La señora Ester Escobar Durán propietaria de 19.599 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; la señora Enma Violeta Cordero Zamora, propietaria de 400 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una y la señora Sandra León de Arteaga propietaria de 1 participación social de S/.1.000,00.

Preside la reunión la Presidenta de la compañía señorita María Elda Villane y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General señora Ester Escobar Durán.

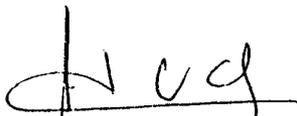
Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía la señorita Presidenta, al tenor de lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización a la socia Enma Violeta Cordero Zamora para que ceda sus 400 participaciones sociales en favor de la señora Ester Escobar Durán.

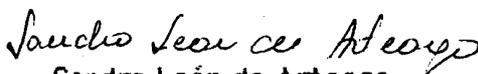
La señorita Presidenta pone en consideración de la Junta el punto constante en el orden del día, y los socios asistentes, en forma unánime, autorizan a la señora Enma Violeta Cordero Zamora para que ceda sus 400 participaciones sociales en favor de la señora Ester Escobar Durán.

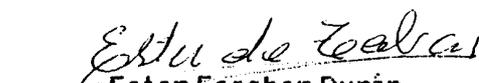
Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, la señorita Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del texto íntegro del Acta, y ésta es aprobada en todas sus partes por todos los socios concurrentes quienes, para constancia, la firman en unidad de acto.

Siendo las 9:30 horas la señorita Presidenta da por concluida la sesión.


María Elda Villane
PRESIDENTA


Enma Violeta Cordero


Sandra León de Arteaga


Ester Escobar Durán
SECRETARIA

011703

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EXPIMTEX C. LTDA., en su sesión de 20 de abril de 1994, por unanimidad, resolvió autorizar a la señora Enma Violeta Cordero Zamora ceder 400 participaciones sociales de S/1.000,00 cada una en favor de la señora Ester Escobar Durán.

Quito, 20 de abril de 1994

Ester Escobar Durán

Ester Escobar Durán
Gerente General
"EXPIMTEX C. LTDA."

Copia Certificada

Quito, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve y cincuenta y nueve, ante el señor Dr. Apolón Mendizábal García Juez Cuarto de Civil de Pichincha e infrascrito secretario comparecen los señores JOSE IGNACIO TOBAR MONTENEGRO y ESTHER ESCOBAR DURAN, con el fin de llevar a efecto la diligencia de audiencia de conciliación ordenada en providencia anterior, al efecto estando dentro del día y hora legal el Juzgado cono-

de la palabra a los comparecientes quienes por intermedio de su Abogado de Honor Dr. Carlos Vega Chiriboga, dicen: "Dando cumplimiento a lo presen-

tado por la Ley, comparecemos ambos conyuges y ratificamos de consue-

nuestra voluntad de liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada. O-

portunamente formularemos la escritura pública de partición de bienes so-

ciales, señalando desde ahora que no existen inmuebles a repartir. En lo -

principal rogamos a Ud., pronunciar la respectiva sentencia y ordenar -

la subinscripción en el Registro Civil. - El Juzgado en virtud de lo mani-

festado de consue de los comparecientes y por no existir omisión de ninqu

na solemnidad sustancial y haberse dado el trámite correspondiente, AD

MINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUCORIDAD DE LA LEY ,

se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los conyuges JOSE

IGNACIO TOBAR MONTENEGRO y ESTHER ESCOBAR DURAN, constituido por el matri-

monio celebrado en Quito, el 31 de marzo de 1.978, inscrito en el Tomo 5, -

pag. 56, Acta 1661. Ejecutoriada que para esta conformidad conferanse las per

8-



...manten... Civil... que les fue la presente acta a los comparecientes de afirmaron en su contenido para constancia firman en unidada de acto con Juez y secretario que certifica.

En la ciudad de Guayaquil

LOS COMPARTE

Dr. Apolón Mendizábal G

EL SECRETARIO

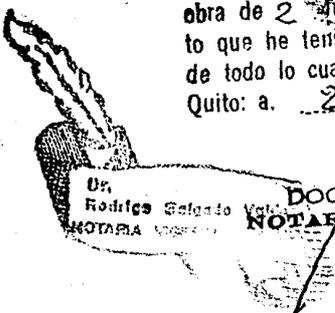
Licdo. Angel Maria Cabuasqui

RAZON: He sido copia de mi propia sentencia que se encuentra en la ciudad de Guayaquil y la certifico de haberla certificado. Quito, 18 de Mayo

25 MAYO 1983

SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. Quito a 22 de Abril de 1994



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

MINIS

ECTOR (TER)

el Dec... tro O... pane... la Com... de Trat... Lic... das; y... de las... julio... lio de... do en

All a l... res... ado... por... bistr... i... de... uidas... ación... ora R... onis... 220... rto... ca... ón c



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 000 047



CTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la Republica del Ecuador la Decision de la Comision del Acuerdo de Cartagena, referente al Regimen de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y documentacion requeridas; y,

de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3095 de 10 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 10 de julio de 1987; el Acuerdo No. 515 de 15 de octubre de 1980, publicado en el Registro Oficial No. 547 de 23 de octubre de 1980;

RESUELVE:

Ala señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Ecuador en forma legal, segun lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante 10-III, por tiempo indefinido, otorgada el 14 de marzo de 1985, en el Registro No. 16-5746-24494, para que con el caracter de inversionista invierta en la constitucion, aumentos de capital, adquisicion de acciones, participaciones o derechos de companias o sociedades o por constituirse en la Republica del Ecuador o en el extranjero en la creacion de empresas unipersonales.

La señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, que tendra la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 220 de la Comision del Acuerdo de Cartagena, hara uso de esta Resolucion las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentara copia protocolizada de esta Resolucion conferida por un Notario Publico del pais.

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

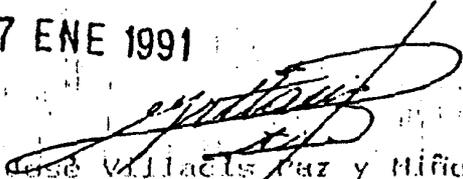
La inversionista anteriormente indicada, deberá presentar al Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

La señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

17 ENE 1991


José Villacís Paz y Hífid
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA

CERTIFICA.-

Se otorgó ante mí; en fe de -
ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA ,
CESION DE PARTICIPACIONES., SRA. ENMA V. CORDERO ZA-
MORA., SRA. ESTHER ESCOBAR DURAN., firmada y sellada
en Quito , a seis de mayo de mil novecientos noventa
y ocho.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía EXPIM-
TEX C.LTDA., celebrada ante mí el 27 de Febrero
de 1.991, se ha tomado nota de la Cesión de Par-
ticipaciones contenida en el presente instrumen-
to.-Quito , a seis de mayo de mil novecientos no
venta y ocho.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con fecha 11 de Julio de 1994
a Fe. 836 bajo el número 521
del Registro Mercantil, Tomo 122
marginada la primera copia de ...
Quito, a 27 de Mayo de 1994

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO NAVAS NAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL QUITO